

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.976

Viernes 11 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1958715

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DETERMINA Y SINGULARIZA LOS BIENES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Núm. 482 exento.- Santiago, 8 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.939 de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el decreto supremo N° 577, de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; en los oficios Ords. N° 0389, de 22/02/2019, y N° 112, de 10/02/2021, ambos de la Subsecretaría (S) de las Culturas y las Artes; en la copia de inscripción de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, de 19/04/2021; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, fue publicada en el Diario Oficial el 3 de noviembre de 2018;

Que, en el citado texto legal, en su artículo primero transitorio, se estableció que, por medio de un decreto con fuerza de ley, expedido a través del Ministerio de Educación, se fijaría la fecha en que entraría en funcionamiento el citado Ministerio, con sus correspondientes subsecretarías, así como también la fecha de supresión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

Que, el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, de esta Secretaría de Estado, en adelante el DFL N° 35, que fijó las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio, determinó que la fecha de entrada en vigencia del nuevo Ministerio y de la supresión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, era el día primero del mes siguiente a su publicación, lo que se tradujo, en definitiva, que el día 1° de marzo del año 2018 nació a la vida jurídica la nueva institucionalidad de la cultura, las artes y del patrimonio;

Que, en mérito de la supresión del señalado Consejo de la Cultura y las Artes y por disposición expresa del artículo 14 del DFL N° 35, los bienes que correspondan y sean necesarios para la implementación y funcionamiento de las Subsecretarías del nuevo Ministerio, fueron traspasados al Fisco, el 28 de febrero de 2018, fecha en que se publicó en el Diario Oficial dicho DFL N° 35, correspondiéndole en consecuencia a esta Secretaría de Estado, emitir el decreto supremo respectivo, mediante el cual se singularizan y/o determinan tales bienes;

Que, la copia con vigencia de la inscripción de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, de fecha 19 de abril de 2021, a fojas 6.266 N° 10.115, correspondiente al Registro

CVE 1958715

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de Propiedad del año 2014 señala que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el dueño de la propiedad raíz ubicada en Valparaíso en las calles Cochrane y Prat, Rol avalúo 68-1, correspondiente a la propiedad ubicada en la actual dirección Plaza Sotomayor N° 233, de la comuna de Valparaíso, lugar en el que se encuentra ubicado el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y donde funciona la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, la Subsecretaría (S) de las Culturas y las Artes, ha solicitado mediante el oficio ord. N° 0389, de 22/02/2019, y el oficio Ord. N° 112, de 10/02/2021, que complementó al anterior, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del DFL N° 35, de 2017, respecto de los bienes individualizados en el soporte electrónico debidamente firmado que forma parte de este decreto.

Decreto:

Artículo 1°.- Determinánse como bienes muebles necesarios, para la implementación y funcionamiento de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, los individualizados e inventariados en el listado contenido en el disco compacto denominado "Inventario Bienes a traspasar desde Mineduc a Subsecretaría de las Culturas y los Artes" serie MFP I 26RA29015369 3, refrendado mediante la firma electrónica avanzada de la Subsecretaria (S) de las Culturas y las Artes, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Singularízase como inmueble necesario, para la implementación y funcionamiento de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la propiedad ubicada en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, rol de avalúo 68-1, de la comuna de Valparaíso, inscrito a fojas 6.266 número 10.115, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud.- Jorge Poblete Aedo, Subsecretario de Educación.

